

ACTA NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Señor **JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares Salazar. Ante de dar inicio a la sesión, la señora presidenta dio la más cordial bienvenida al Lic. José Guillermo Almendariz Carias, como nuevo representante suplente del PCN. Posteriormente, procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. "CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y LA SECRETARIA TECNICA Y DE PLANIFICACION DE LA PRESIDENCIA DE EL SALVADOR PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD PARA LA VERIFICACION POR MEDIO DE LA REPLICA DE LA BASE DE DATOS DEL RNPN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y DE DUI". Para su aprobación y autorización para que la señora presidenta suscriba dicho convenio. 5. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de abril 2018, de los centros de emisión del exterior. 6. Entrega de listado de asignación de líneas telefónicas institucionales. 7. Entrega de notas recibidas 152-153-STRNPN-2018. 8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. "CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller initials.

LAS PERSONAS NATURALES Y LA SECRETARIA TECNICA Y DE PLANIFICACION DE LA PRESIDENCIA DE EL SALVADOR PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD PARA LA VERIFICACION POR MEDIO DE LA REPLICA DE LA BASE DE DATOS DEL RNPN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y DE DUI". Para su aprobación y autorización para que la señora presidenta suscriba dicho convenio. La Señora Presidenta solicito a la Licda. Linda Amaya Jefa de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que de conformidad al Decreto de creación del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitido por Decreto Legislativo número 488, del veintisiete de octubre de 1995, y publicado en el Diario Oficial numero 227 Tomo 329, de fecha 7 de diciembre del mismo año; en sus considerandos se resalta que dicho ente fue creado con una perspectiva de modernización cuya finalidad es contribuir a la democratización y fortalecimiento del Estado de Derecho, mediante la prestación de sus servicios con la obligación de coadyuvar a reforzar la seguridad jurídica y mejorar la gestión económica del país; Debiendo de conformidad al artículo 2 de su Decreto de creación, facilitar la localización y consulta de la información. Que el artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, establece como parte de sus competencias la de administrar los sistemas del Registro Nacional de las Personas Naturales, debiendo mantener en forma permanente y actualizada toda la información del Estado Civil o Familiar de las Personas. Atribuyéndole además la facultad de dar certeza oficial de los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas, contribuyendo de esta forma a la generación de mejores políticas públicas y sociales dando certeza jurídica en los procesos administrativos y judiciales que el Estado realiza por medio de sus dependencias; Aludió que el Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable también de la administración de los Sistema de Registro del Documento Único de Identidad, en adelante DUI, y el Registro de Personas Naturales, en el que se registran y conservan en forma centralizada, permanente y actualizada, toda la información sobre la identidad de las personas naturales, de conformidad a lo establecido en los artículos, 5 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Personas Naturales, 2 de la Ley Orgánica del RNPN Y 2 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. Que es necesario que todas las Instituciones del Estado cuenten con la certeza jurídica en cuanto a la identificación de las personas, y esta certeza únicamente puede proporcionarla el DUI, siendo que el artículo 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad establece: "Que es el único

documento que identifica fehacientemente a todas las personas naturales en los actos públicos y privados, tanto dentro como fuera del país cuando los actos hayan de surtir efectos en El Salvador". Destaco que la transformación del Estado es una apuesta estratégica del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD) la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia coordinará los esfuerzos para articular la gestión del Gobierno y transformar el Órgano Ejecutivo; esto último implica reorganizar la institucionalidad, garantizar que sea efectiva y cercana a la ciudadanía teniendo entre sus objetivos el simplificar los trámites de las Instituciones relacionadas. Es obligación del Estado a partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Procedimientos, artículos 4 y 6 no solicitar información que previamente el ciudadano haya otorgado, a otras entidades, so pena de las sanciones correspondientes. Que en el proceso de modernización de las instituciones, el Estado salvadoreño debe apoyarse primordialmente en la utilización coordinada de los recursos de los que dispone, evitando con ello una innecesaria duplicación de esfuerzos; Apunto que para los efectos de garantizar el uso reservado y restringido de la información a que se hace referencia en el presente instrumento, resulta necesario establecer la normativa conforme a la cual se llevará a cabo el acceso de aquélla, así como los medios electrónicos a utilizar y las medidas de seguridad y confidencialidad de la información. Indico que el objeto del Convenio tiene como base la generación de los mecanismos que provean a dos o más sistemas, o componentes informáticos de la *habilidad de intercambiar información y que esta sea utilizada por ambas en pro de la optimización de los recursos y servicios del Estado en pro de la ciudadanía*. Agrego que el Registro Nacional de Personas Naturales, a través de la plataforma informática proveída por la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia STPP, interoperará datos con las instituciones del Estado. Las Instituciones usuarias del sistema de interoperabilidad, deberán exponer por escrito a la Presidencia del RNPN, los motivos de necesidad de interoperar con la Institución, por medio de la consulta de la réplica de la base de datos de las personas naturales y del DUI, solicitud que será sometida a conocimiento y aprobación de Junta Directiva del RNPN, cuando se trate de una Institución que no posea convenio de cooperación para el uso de la réplica con anterioridad. Quienes en caso de aprobarse su acceso lo realizaran mediante una consulta Web denominada "Web Service Consulta Institucional". Especifico que las partes suscriptoras del Convenio, declararan, aceptaran y se comprometeran a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tendrán acceso mediante este instrumento, por lo que dicha información será utilizada con la reserva, cautela y restricción de acceso a fin de no darla a conocer ni directa ni indirectamente a terceros. En ese sentido, la información en referencia, mantendrá la calidad con que se encuentra calificada en la legislación de cada una

l
R@
b

m

su

y

AC

de las Partes, en consecuencia, no se podrá divulgar la información, por ningún medio, ya sea verbal, escrito o por cualquier medio tecnológico, ni destinarla a propósito o finalidad diferente de la establecida en el Convenio. Señalizo que a efectos de salvaguardar la confidencialidad de la información verificada, el RNP, no hará disponible a sus usuarios externos el acceso directo a la consultas de personas naturales ni del documento único de identidad, sino que serán los sistemas informáticos y plataformas informáticos detallados en este convenio, quienes a efecto de validar la veracidad de la información recibida, cotejarán contra la información de la base de datos réplicas del RNP cuando sea requerido. Subrayo que cada una de las Partes designará oficialmente ante la otra, a los funcionarios o empleados que harán uso del Sistema de Visualización de Datos de la réplica del RNP. Todos los funcionarios y empleados designados para ser uso de la plataforma de interoperabilidad firmarán una declaración jurada de confidencialidad ante sus Titulares, con anterioridad a la creación de usuarios, que deberán ser remitidas a la Presidencia del RNP, para su revisión y de resultar conforme con el manual de activación y desactivación de cuentas se crearán los usuarios respectivos. Menciono que el presente Convenio estará vigente desde esta fecha y su duración será de carácter permanente siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Por lo anterior solicita aprobar el contenido del convenio de cooperación relacionado y se autorice a la Licda. Maria Margarita Velado Puentes, como representante de la Junta Directiva del RNP, a suscribir el convenio presentado. Sobre el punto solicitado la señora Mariela Peña Pinto solicito se entregue para revisión, dado que contiene muchos aspectos informáticos que desea consultar con técnicos en la materia igualmente se pronunció el Lic. Almendáriz pues debe revisar todo el tema informático; Por su parte el Dr. Hugo Carrillo también señaló que debe hacerlo del conocimiento de COMURES, para su revisión por lo que prefiere se les entregue para su revisión. La señora presidenta reseñó que este es un tema que ha sido presentado ampliamente ya dos veces, habiéndose evacuado y aclarado las dudas o consultas de los beneficios que obtendrá el país al ser puesto en marcha, mediante el cual se verá fortalecido principalmente el RNP, por lo que solicita someterlo a aprobación, obteniéndose el siguiente resultado: **VOTOS A FAVOR: SIETE VOTOS. ABSTENCIONES: TRES. Después de discutido este punto, la Junta Directiva POR MAYORIA ACUERDA:** Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y LA

SECRETARIA TECNICA Y DE PLANIFICACION DE LA PRESIDENCIA DE EL SALVADOR PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD PARA LA VERIFICACION POR MEDIO DE LA REPLICA DE LA BASE DE DATOS DEL RNPN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y DE DUI" y autorizar a la señora presidenta para que suscriba dicho convenio. **5. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de abril 2018, de los centros de emisión del exterior.** La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este informe. 6. Entrega de listado de asignación de líneas telefónicas institucionales. La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este informe. 7. **Entrega de notas recibidas 152-153-STRNPN-2018.** La señora presidenta comunico que ha sido enviada nota al Ministerio de Hacienda con referencia PRE-171/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, lo anterior en vista de no contar con los recursos necesarios para incrementar y cubrir las bonificaciones de los meses de junio y diciembre con el incremento de cien dólares como lo solicita el STRNPN para todo el personal de la institución, es por ello que ha solicitado al Ministerio de Hacienda un refuerzo presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2018 para cubrir los gastos para el aumento del bono al personal del RNPN por el valor de cien dólares para los meses de junio y diciembre. Después de discutido este punto la Junta Directiva, en seguimiento a las diferentes notas presentadas por el STRNPN a esta mesa, y considerando que a través de los años siempre ha sido el espíritu de esta junta directiva el otorgar diferentes beneficios a todo el personal de la institución cuando así lo ha permitido la situación financiera de la misma, pero dado que actualmente las finanzas del Estado y de la institución no son las más optimas y son limitadas, por lo que los recursos existentes están debidamente comprometidos para ejecutar el normal desarrollo de las actividades del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, sin sacrificar las actividades importantes del RNPN, tal como lo dio a conocer mediante la presentación realizada el día 21 de mayo del corriente año la Directora de Administración Y Finanzas del R.N.P.N, lo que no hace posible reorientar recursos para ser distribuidos entre el personal del R.N.P.N, no obstante esto, la presidencia del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES mediante nota con referencia PRE-171/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, y en vista de no contar con los

l
f.c
m
w

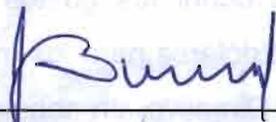
h
A

recursos necesarios para incrementar y cubrir las bonificaciones de los meses de junio y diciembre con un incremento de cien dólares como lo solicita el STRNPN para todo el personal de la institución, HA SOLICITADO AL MINISTERIO DE HACIENDA UN REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 PARA CUBRIR LOS GASTOS PARA EL AUMENTO DEL BONO AL PERSONAL DEL RPNP POR EL VALOR DE CIEN DOLARES PARA LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE, por lo que esta Junta Directiva ACUERDA: a) instruir a la administración para que dé seguimiento a los trámites administrativos correspondientes a la solicitud presentada al Ministerio de Hacienda y oportunamente se presente el resultado de dichas gestiones a esta junta directiva, y b) se comuniquen estas gestiones a los miembros del STRNPN.

8. Varios. No se discutieron. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.


 Licda. Maria Margarita Velado Puentes


 Lic. Álvaro Rejato Huevo

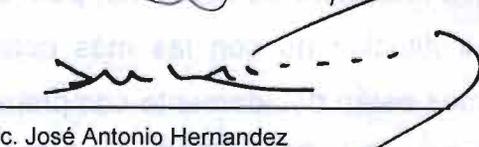

 Lic. Javier Bernal Granados


 Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino

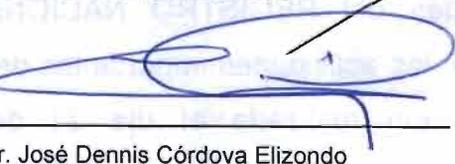

 Sra. Mariela Peña Pinto


 Lic. Jorge Alberto Jiménez

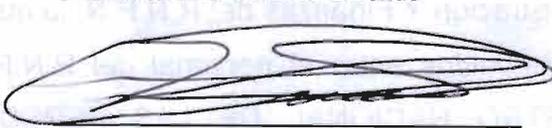

 Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto


 Lic. José Antonio Hernandez


 Licda. Ana del Rocío Lara Ayala


 Sr. José Dennis Córdova Elizondo


 Lic. José Guillermo Almendáriz Carias


 Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario